

# IRAM 3517- 2 \*

(Normativo)

## Cuadro de dotaciones mínimas según el uso

USO	DESCRIPCION
<b>Vivienda individual</b> (Propiedades destinadas a ser habitadas por personas)	Cualquier disposición y altura (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO VIVIENDA INDIVIDUAL)
<b>Vivienda colectiva</b> (Propiedades destinadas a contener diversas viviendas para ser habitadas por personas. En ciertos casos tienen algunas unidades destinadas a consultorios u oficinas)	Cualquier altura y superficie por planta o piso (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO VIVIENDA COLECTIVA)
<b>Residencial público</b> (Propiedades destinadas a brindar alojamiento temporal y servicios complementarios derivados, o cuya organización interna sea semejante)	Cualquier altura y superficie por planta o piso (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO RESIDENCIAL PÚBLICO)
<b>Administrativos y oficinas</b> (Propiedades destinadas a albergar locales en los que se desarrollan gestiones, estudios o cualquier actividad administrativa pública o privada)	Cualquier altura y superficie por planta o piso (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO ADMINISTRATIVO Y OFICINAS)
<b>Atención de la Salud</b> (Propiedades destinadas a hospitales, clínicas, sanatorios, sanatorios ambulatorios o análogos)	Cualquier altura y superficie por planta o piso (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO ATENCIÓN DE LA SALUD)
<b>Espectáculos y lugares de reunión</b> (Propiedades destinadas a espectáculos o lugares de reunión, salones de baile y de culto religioso de carácter público)	Cualquier capacidad de público (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO ESPECTÁCULOS Y LUGARES DE REUNIÓN)
<b>Bares, cafeterías y restaurantes</b> (Propiedades destinadas a estos servicios, incluyendo permanencias asociadas o complementarias a los mismos)	Cualquier altura y superficie por planta o piso (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO BARES, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES)
<b>Educativo</b> (Propiedades destinadas a la enseñanza pública o privada en cualquiera de sus grados o especialidades)	Cualquier altura y superficie por planta o piso (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO EDUCATIVO)
<b>Comercial</b> (Propiedades destinadas a la venta al público)	Cualquier altura y superficie por planta o piso (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO COMERCIAL)
<b>Countries o Barrios Cerrados</b> (Propiedades destinadas para ser habitadas por personas en forma permanente o temporal, con sus servicios complementarios derivados, o cuya organización interna sea semejante)	Cualquier altura y superficie por planta o piso (Ver clasificación y capacidad de los extintores para los distintos sectores en el cuadro USO COUNTRIES O BARRIOS CERRADOS)

## USO VIVIENDA INDIVIDUAL

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro. Todos los equipos se deben ubicar en zonas de fácil acceso, de manera que para poder acceder a cada uno de ellos no sea preciso subir o bajar más de medio piso.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Cada piso	Uno cada 200 m2 o fracción de superficie	Polvo ABC de 5 kg
Cocina	Uno en un lugar de fácil acceso. (Las viviendas individuales pueden no disponer de esta dotación, si bien la misma es altamente recomendable)	Sales de Potasio x 6 l
Garaje anexo o separado de la vivienda	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras	Polvo ABC de 5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 .	

## USO VIVIENDA COLECTIVA

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro. Todos los equipos se deben ubicar en zonas comunes y de fácil acceso, de manera que para poder acceder a cada uno de ellos no sea preciso subir o bajar más de medio piso.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Cada piso en áreas generales	Uno cada 200 m <sup>2</sup> o fracción de superficie	Polvo ABC de 5 kg
Por cada unidad	Uno junto al acceso a cada unidad	Polvo ABC de 2,5 kg
Por cada cocina	Uno por cada unidad (Las unidades pueden no disponer de esta dotación, si bien la misma es altamente recomendable)	Sales de Potasio x 6 l
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO <sub>2</sub> x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO <sub>2</sub> de 5 kg
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Salas de reuniones, conferencias, etc.	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Bauleras o depósitos generales	Dos hasta 100 m <sup>2</sup> y uno más cada 100 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	Polvo ABC x 5 kg
Cocheras o estacionamientos	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	CO <sub>2</sub> x 3.5 kg
En edificios con una altura mayor que 28 m	Uno por cada unidad de vivienda	Polvo ABC x 2.5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 de la Parte 1 de esta norma	

## USO RESIDENCIAL PUBLICO

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro.

Los locales o zonas siguientes, contenidos en edificios residenciales de uso público, se deben regir por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando se superen los límites indicados a continuación:

- Salas de reuniones, conferencias, proyecciones, exposiciones, juegos, actividades recreativas, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Bares, cafeterías: se deben regir por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes, cuando su superficie sea mayor que 150 m<sup>2</sup>. Lo mismo para restaurantes cuando estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente.
- Salas de baile, club, discotecas: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cualquiera sea su superficie y capacidad.
- Zonas de administración: se deben regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 500 m<sup>2</sup>.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Cada piso en áreas generales	Uno a no más de 15m de recorrido horizontal, en cualquier dirección de acceso libre	Polvo ABC de 5 kg
Depósitos de ropa, de mobiliario y generales	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Cuartos de residuos	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Talleres de mantenimiento	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO <sub>2</sub> x 5 kg
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO <sub>2</sub> x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO <sub>2</sub> de 5 kg
Salas de reuniones, conferencias, etc.	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cafeterías, bares	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg

Comedores	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cocinas	Dos por cada 200 m2 o fracción	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO2 de 5 kg
	Uno por cada parrilla o plancha, o por cada recipiente que contenga aceite o grasa de cocción con una superficie expuesta de 0.25 m2	Sales de Potasio x 6 l
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cocheras o estacionamientos	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	CO2 x 3.5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 .	

## USO ADMINISTRATIVO Y DE OFICINAS

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro.

Los locales o zonas siguientes, contenidos en edificios administrativos y de oficinas, se deben regir por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando se superen los límites indicados a continuación:

- Salas de reuniones, conferencias, proyecciones, exposiciones, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.

- Bares, cafeterías, comedores y cocinas: se deben regir por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes, cuando su superficie sea mayor que 150 m<sup>2</sup>. Lo mismo para restaurantes cuando estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Cada piso en áreas generales	Uno a no más de 15m de recorrido horizontal, en cualquier dirección de acceso libre	Polvo ABC de 5 kg
Archivos en general	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Archivos en microfilm, películas o soportes magnéticos	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Salas de fotocopias	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO <sub>2</sub> x 5 kg
Depósitos de material de oficina	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Cuartos de residuos	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Sala de reuniones, conferencias, etc.	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cafeterías, bares	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Bibliotecas	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO <sub>2</sub> x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg

Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO2 de 5 kg
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Servidores de computación o Centros de Cómputos	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m2 y uno más cada 200 m2 adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Cocheras o estacionamientos	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	CO2 x 3.5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 .	

## USO ATENCION DE LA SALUD

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro.

Los locales o zonas siguientes, contenidos en edificios de uso sanitario, se deben regir por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando se superen los límites indicados a continuación:

- Viviendas de personal: se deben regir por las condiciones particulares del uso vivienda.
- Zonas de alojamiento del personal: se deben regir por las condiciones particulares del uso residencial público, cuando dicha zona disponga de una capacidad mayor que 15 camas.
- Recintos religiosos: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Salas de reuniones, conferencias, proyecciones, exposiciones, juegos, actividades recreativas, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Bares, cafeterías, comedores del personal, cocinas: se deben regir por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes, cuando su superficie sea mayor que 150 m<sup>2</sup>, o cuando estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente.
- Zonas de administración: se deben regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 500 m<sup>2</sup>.
- Archivos y bibliotecas: se deben regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 500 m<sup>2</sup>.

Las particulares condiciones que presentan estos edificios en cuanto a las dificultades para la evacuación de los pacientes hacen que los requerimientos para la extinción de un principio de incendio deban ser especialmente evaluados. En consecuencia, lo indicado a continuación debe ser considerado como un umbral mínimo y cada área debe estudiarse para sus necesidades reales de extintores teniendo en cuenta la variedad de condiciones que existen en esa área particular, como forma de asegurar un nivel de protección óptimo.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Cada piso en áreas generales	Uno a no más de 15m de recorrido horizontal, en cualquier dirección de acceso libre	Polvo ABC de 5 kg
Zona de administración	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Cuartos de residuos	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Talleres de mantenimiento	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO <sub>2</sub> x 5 kg
Depósitos de alimentos, de farmacia y generales	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO <sub>2</sub> x 5 kg
Depósitos de ropa	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Depósitos de inflamables	Dos por cada 100 m <sup>2</sup> o fracción. Cada uno con dos baldes	50% de Polvo ABC x 10 kg 50% de Agua con líquido espumígeno (AFFF) de 10 l

Archivos de historias clínicas	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Lavanderías	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Quirófanos, salas de rayos X, esterilización, laboratorios, urgencias, tomografía y demás sectores con equipamiento de complejidad.	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m2 y uno más cada 100 m2 adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m2 y uno más cada 100 m2 adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO2 x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO2 de 5 kg
Salas de reuniones, conferencias, etc.	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cafeterías, bares	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Comedores	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cocinas	Dos por cada 200 m2 o fracción	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO2 de 5 kg
	Uno por cada parrilla o plancha, o por cada recipiente que contenga aceite o grasa de cocción con una superficie expuesta de 0.25 m2	Salas de Potasio x 6 l
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Servidores de computación o Centros de Cómputos	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m2 y uno más cada 200 m2 adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Cocheras o estacionamientos	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	CO2 x 3.5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 .	

## USO ESPECTACULOS Y LOCALES DE REUNION

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro.

Los locales o zonas siguientes, contenidos en edificios cuyo uso está destinado a espectáculos y locales de reunión, se deben regir por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando se superen los límites indicados a continuación:

- Viviendas del personal, viviendas de las personas, órdenes y congregaciones al servicio del culto, etc.: se deben regir por las condiciones más afines, vivienda o residencial público.
- Zonas de administración: se deben regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 500 m<sup>2</sup>.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Zonas generales, vestíbulos de piso, y espacios donde tiene lugar el espectáculo o la reunión de personas.	Uno a no más de 15m de recorrido horizontal, en cualquier dirección de acceso libre	Polvo ABC de 5 kg
Cabinas de proyección, de producción sonora, etc.-	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Zona de camerinos	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Almacenes de decorados	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de ABC x 5 kg
Depósitos de vestuarios y generales	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Cuartos de Residuos	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de ABC x 5 kg
Escenarios	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Talleres de mantenimiento o montaje de decorados	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO <sub>2</sub> x 5 kg
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 100 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO <sub>2</sub> x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg

Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO2 de 5 kg
Cafeterías, bares	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Comedores	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cocinas	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO2 x 5 kg
	Uno por cada parrilla o plancha, o por cada recipiente que contenga aceite o grasa de cocción con una superficie expuesta de 0.25 m2	Salas de Potasio x 6 l
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Servidores de computación o Centros de Cómputos	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m2 y uno más cada 200 m2 adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Cocheras o estacionamientos	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	CO2 x 3.5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 .	

## USO BARES, CAFETERIAS Y RESTAURANTES

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro. Los locales de este uso cuya superficie total útil sea menor que 150 m<sup>2</sup> y se encuentren integrados con edificios de otro uso, se deben regir por las condiciones particulares de ese edificio. Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) .. Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Cada piso o zonas generales para atención de público	Uno a no más de 15m de recorrido horizontal, en cualquier dirección de acceso libre. Mínimo dos	Polvo ABC de 5 kg
Depósito de mobiliario o servicios de mesa	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Cuartos de residuos	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de ABC x 5 kg
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 100 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO2 x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO2 de 5 kg
Cocinas	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO2 x 5 kg
	Uno por cada parrilla o plancha, o por cada recipiente que contenga aceite o grasa de cocción con una superficie expuesta de 0.25 m <sup>2</sup>	Sales de Potasio x 6 l
Depósitos de provisiones	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 10 kg 50% de Agua con líquido espumígeno (AFFF) x 10 l
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cocheras o estacionamientos	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	CO2 x 3.5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3	

## USO EDUCATIVO

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro.

Los locales o zonas siguientes, contenidos en edificios de uso educativo, se deben regir por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando se superen los límites indicados a continuación:

- Cines, salas de reuniones, conferencias, proyecciones, salones de actos, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Comedores, cocinas: se deben regir por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes, cuando su superficie sea mayor que 150 m<sup>2</sup>.
- Gimnasios, polideportivos, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Recintos religiosos: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Zonas de administración: se deben regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 500 m<sup>2</sup>.
- Archivos, bibliotecas, etc.: se debe regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 200 m<sup>2</sup>.
- Viviendas del personal: se debe regir por las condiciones particulares del uso vivienda.
- Alojamientos de alumnos y personal docente: se debe regir por las condiciones más afines, vivienda o residencial público.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Cada piso en áreas generales	Uno a no más de 15m de recorrido horizontal, en cualquier dirección de acceso libre	Polvo ABC de 5 kg
Archivos y bibliotecas	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Cuartos de residuos	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de ABC x 5 kg
Talleres y laboratorios	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO <sub>2</sub> x 5 kg
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 100 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO <sub>2</sub> x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO <sub>2</sub> de 5 kg

Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO2 de 5 kg
Cines, salones de actos, salones de usos múltiples, etc.	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Recintos religiosos	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cafeterías, bares	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Comedores	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cocinas	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO2 x 5 kg
	Uno por cada parrilla o plancha, o por cada recipiente que contenga aceite o grasa de cocción con una superficie expuesta de 0.25 m2	Sales de Potasio x 6 l
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Servidores de computación o Centros de Cómputos	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m2 y uno más cada 200 m2 adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Cocheras o estacionamientos	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	CO2 x 3.5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 .	

## USO COMERCIAL

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro.

Los locales o zonas siguientes, contenidos en edificios de uso comercial, se deben regir por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando se superen los límites indicados a continuación:

- Salas de reuniones, conferencias, proyecciones, exposiciones, juegos, actividades recreativas, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Bares, cafeterías, restaurantes, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes, cuando su superficie sea mayor que 150 m<sup>2</sup>. Lo mismo para restaurantes cuando estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente.
- Zonas de administración: se debe regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 500 m<sup>2</sup>.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Cada piso en áreas generales de venta	Uno a no más de 15 m de recorrido horizontal, en cualquier dirección de acceso libre. Uno hasta 100 m <sup>2</sup> o fracción.	Polvo ABC de 5 kg
Cuartos de residuos	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 L de agua bajo presión 50% de Polvo ABC de 5 kg
Talleres de mantenimiento	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO <sub>2</sub> x 5 kg
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 100 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO <sub>2</sub> x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO <sub>2</sub> de 5 kg
Sala de reuniones, conferencias, etc.	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cafeterías, bares.	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg

Cocinas	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO2 x 5 kg
	Uno por cada parrilla o plancha, o por cada recipiente que contenga aceite o grasa de cocción con una superficie expuesta de 0.25 m2	Sales de Potasio x 6 l
Administración	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Archivos	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Vestuarios de personal	Dos por cada 200 m2 o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Servidores de computación o Centros de Cómputos	Dos en el acceso a cada local hasta 200 m2 y uno más cada 200 m2 adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Cocheras o estacionamientos	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	CO2 x 3.5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 .	

## USO COUNTRIES O BARRIOS CERRADOS

### Condiciones Generales

Los extintores se deben instalar en los distintos sectores según se indica en el presente cuadro.

Los locales o zonas siguientes, contenidos en countries o barrios cerrados, se deben regir por las condiciones particulares propias de su uso específico, cuando se superen los límites indicados a continuación:

- Viviendas individuales: En todos los casos se deben regir por las condiciones particulares del uso viviendas individuales.
- Viviendas colectivas: En todos los casos se deben regir por las condiciones particulares del uso viviendas colectivas.
- Viviendas de personal: se deben regir por las condiciones particulares del uso vivienda.
- Zonas de alojamiento del personal: se deben regir por las condiciones particulares del uso residencial público, cuando dicha zona disponga de una capacidad mayor que 15 camas.
- Cines, salas de reuniones, conferencias, proyecciones, exposiciones, salones de actos, juegos, actividades recreativas, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Recintos religiosos: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas sentadas.
- Gimnasios, polideportivos, etc.: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cuando su capacidad exceda las 300 personas.
- Comedores, cocinas: se deben regir por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes, cuando su superficie sea mayor que 150 m<sup>2</sup>.
- Bares, cafeterías: se deben regir por las condiciones particulares del uso de bares, cafeterías y restaurantes, cuando su superficie sea mayor que 150 m<sup>2</sup>. Lo mismo para restaurantes cuando estén previstos para servir a más de 100 comensales simultáneamente.
- Salas de baile, club, discotecas: se deben regir por las condiciones particulares del uso de espectáculos y locales de reunión, cualquiera sea su superficie y capacidad.
- Zonas de administración: se deben regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 500 m<sup>2</sup>.
- Archivos y bibliotecas: se deben regir por las condiciones particulares del uso administrativo y de oficinas, cuando su superficie sea mayor que 500 m<sup>2</sup>.

Las particulares condiciones que presentan estas propiedades en cuanto a su extensión territorial hacen que los requerimientos para la extinción de un principio de incendio deban ser especialmente evaluados. En consecuencia, lo indicado a continuación debe ser considerado como un umbral mínimo y cada área debe estudiarse para sus necesidades reales de extintores teniendo en cuenta la variedad de condiciones que existen en esa área particular, como forma de asegurar un nivel de protección óptimo.

Los equipos deben estar señalizados según lo indicado en el capítulo 7 (Señalización) ..

Se reitera que los extintores indicados conforman la DOTACIÓN MÍNIMA requerida para cada caso, lo cual implica que es posible la instalación de extintores con prestaciones superiores a las indicadas, o mayor cantidad de extintores

SECTOR	DOTACIÓN MÍNIMA	EXTINTORES: CLASIFICACIÓN Y CAPACIDAD
Circulaciones en áreas habitadas	Uno a no más de 50 m de recorrido horizontal, en cualquier dirección de acceso libre	Polvo ABC de 50 kg
Zona de administración	Dos hasta 200 m <sup>2</sup> y uno más cada 200 m <sup>2</sup> adicionales o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Depósitos de ropa, de mobiliario y generales	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Cuartos de residuos	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Talleres de mantenimiento	Dos por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO <sub>2</sub> x 5 kg

Vestuarios de personal	Dos hasta 200 m2 o fracción	Polvo ABC de 5 kg
Sectores de riesgo eléctrico, salas de máquinas, etc.	Uno en el acceso a cada local hasta 200 m2 y uno más cada 200 m2 adicionales o fracción	CO2 de 5 kg
Depósitos de inflamables	Dos por cada 100 m2 o fracción. Cada uno con dos baldes	50% de Polvo ABC x 10 kg 50% de Agua con líquido espumígeno (AFFF) x 10 l
Sala para grupo electrógeno	Uno en el acceso al local, con dos baldes	CO2 x 5 Kg
Sectores de Bombas de agua	Uno en el acceso a cada local	CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con gas	Uno en el acceso a cada local	CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles líquidos	Dos en el acceso a cada local	50 % de Polvo ABC de 5 kg 50 % de CO2 de 5 kg
Sala de Calderas alimentadas con combustibles sólidos (leña, carbón, etc.)	Dos en el acceso a cada local	50 % de Agua bajo presión de 10 l 50 % de CO2 de 5 kg
Lavanderías	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Archivos y bibliotecas	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de 10 l de agua bajo presión 50% de Polvo ABC x 5 kg
Salas de reuniones, conferencias, etc.	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cafeterías, bares	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Comedores	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cocinas	Dos por cada 200 m2 o fracción	50% de Polvo ABC x 5 kg 50% de CO2 x 5 kg
	Uno por cada parrilla o plancha, o por cada recipiente que contenga aceite o grasa de cocción con una superficie expuesta de 0.25 m2	Sales de Potasio x 6 l
Cines, salones de actos, salones de usos múltiples, etc.	Dos en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Recintos religiosos	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Medidores de gas	Uno en el acceso a cada local	Polvo ABC de 5 kg
Cocheras o estacionamientos comunes	Uno con dos baldes por cada 5 cocheras o fracción en cada planta	Polvo ABC x 5 kg
Dotación de Reserva	Según lo indicado en 5.3 .	